



INFORME DE CONDICIONES ADICIONALES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA ENDI

SEPTIEMBRE · 2026



Buenas cifras,
mejores vidas



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA ENDI

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para la contratación del servicio de imprenta para la ENDI es de USD. 13.190,34 (Trece mil ciento noventa con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que corresponde al promedio de los valores proformados.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

2.1. Evaluación

El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Cotización y haya ofrecido la cotización de precios más baja, en función del precio total, sin IVA. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador considerará:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un licitante se rehúsa a aceptar la corrección, su cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

2.2. Calificación del Licitante:

Para que se pueda adjudicar el Contrato, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación.

- Las ofertas serán evaluadas tomando en cuenta el servicio esperado se adjudicará la contratación al licitante que cumpla con los criterios mínimos de calificación y presente el costo más bajo.

2.2.1. Integridad de la Cotización:

La integridad de las cotizaciones se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en las bases de licitación. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "PASA O NO PASA".

2.2.2. Cumplimiento de los términos de referencia:

El INEC verificará que los oferentes en la oferta presentada, den cumplimiento expreso y preciso a los Términos de Referencia y demás lineamientos descritos claramente en este documento, se realizará la respectiva revisión de acuerdo a lo detallado en el formulario de componentes de lo ofertado.

2.2.3. Experiencia específica del licitante:

El licitante deberá acreditar experiencia en la provisión del servicio de Impresión material informativo a través de la presentación de certificados, o actas de entrega recepción parciales y/o definitivas o facturas en los últimos veinte (20) años.

Los documentos a presentar, deberán reflejar los montos que individuales o sumados sean iguales o superiores al 20% del presupuesto referencial del proceso.

Los documentos de respaldo, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación o servicios suministrados (según corresponda).
- Monto (sin incluir impuestos)

Los documentos deberán estar debidamente suscritos, los documentos que contengan firmas electrónicas deberán presentarse por separado. Los documentos que sean copias deberán tener una firma de responsabilidad electrónica válida.

2.2.4. Otros Parámetros:

En el caso de personas jurídicas deberán entregar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Copia simple del nombramiento del representante legal debidamente legalizado.
- RUC vigente donde conste la actividad económica relacionada al objeto de contratación.

En el caso de personas naturales deberán entregar junto con su oferta los siguientes documentos:

- RUC vigente donde conste la actividad económica relacionada al objeto de contratación.

2.3. Requisitos de calificación

Asociaciones temporales (APCA)	No aplica
Pruebas de la capacidad de acceso a recursos financieros.	No aplica
Subcontratistas	No se tomará en cuenta experiencia de los subcontratistas.

Para dirimir la calificación entre las cotizaciones calificadas que han cumplido los requisitos mínimos y que su cotización económica sea igual, se considerará para su selección el siguiente parámetro:

- La cotización que presente la mayor experiencia del Personal Técnico. No se tomará en cuenta el 1 año de experiencia por ser requisito mínimo.
- El proveedor que presente la fecha de inicio de sus actividades con más antigüedad conforme lo registrado en su RUC.

Para aquella cotización, donde cumpla con los requisitos mínimos, se procederá con la adjudicación.

2.4. Parámetros de calificación:

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología pasa/no pasa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARÁMETRO	PASA	NO PASA
Integridad de la Cotización		
Complimiento de los términos de referencia		
Experiencia específica del licitante		
Personal técnico		
Experiencia mínima del personal técnico		
Equipo mínimo		

3. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 días calendarios

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega el 100% (cien por ciento), se pagará previa suscripción del Acta entrega recepción definitiva de los productos detallados en la Cotización, a la presentación de:

- Factura,
- Copia simple del RUC,
- Copia simple del Certificado Bancario,
- Acta de entrega recepción definitiva.

5. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

La indemnización por daños y perjuicios se aplicarán en observancia de lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 82 de la LOSNCP, en concordancia de lo dispuesto el Art. 375 del RGLOSNCP, las que tienen como fin garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la correcta gestión de recursos públicos, para este efecto se considerara incumplimiento del contratista y en consecuencia se aplicaran cuando:

- a) Se suspenda o interrumpa la prestación del servicio de forma injustificada por causas imputables al contratista, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;
- b) El servicio prestado no cumpla con las características del servicio ofertado y demás condiciones establecidas en el proceso.

Se entenderá como Incumplimiento de otras obligaciones contractuales, cuando no se cumplan compromisos específicos previstos en el contrato o en sus documentos que lo integran.

La indemnización por daños y perjuicios que se imponga será del 1x1000 por cada día calendario de retraso sobre el valor monetario del porcentaje de obligaciones parciales o totales pendientes de entrega o ejecución. El cálculo se estimará en razón del precio unitario de los servicios no entregados, para lo cual no se considerará el valor correspondiente a impuestos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, la indemnización por daños y perjuicios será de 1x1000 por el valor del monto establecido en el contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

El monto total de la indemnización por daños y perjuicios no podrá exceder del 5% del valor del contrato, caso contrario se procederá con la terminación anticipada y unilateral del contrato de conformidad con el Art. 108 de la LOSNCP.

Exenciones: No se aplicarán la indemnización por daños y perjuicios si el retraso o incumplimiento se ha justificado junto con el respaldo documental suficiente, situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o actos imputables a la entidad contratante, previa comunicación escrita por parte del CONTRATISTA en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la ocurrencia del mismo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones del Contratante:

- Designar al servidor que desempeñará las funciones de Administrador del Contrato.
- El Instituto Nacional de Estadística y Censos brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.
- Cancelará el valor del contrato, previo el cumplimiento de las condiciones de pago que se detallen en el contrato.

b) Obligaciones del contratista:

- Entregará el servicio en cumplimiento a lo estipulado en los términos de referencia.
- Suscribirá el acta de entrega – recepción definitiva del servicio entregado, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El contratista renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del servicio.

- El contratista deberá cumplir y garantizar las características técnicas determinadas en cuanto a cantidad, tamaño, materiales y otras que se especifiquen en los términos de referencia.
- El contratista deberá asumir todos los costos de la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con el transporte, seguros, obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- Previo o a la suscripción del contrato deberá presentar el Anexo de Fraude y Corrupción del Banco Mundial, la Declaración de desempeño sobre explotación y abuso sexual EAS y/o acoso sexual ASx (formatos Banco Mundial).
- Y las demás que estipula la normativa legal vigente.

7. GARANTÍAS:

No aplica.

8. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN (CTESA):

Se sugiere la conformación del Comité Técnico de Evaluación y calificación con los siguientes funcionarios:

- **Profesional designado por el delegado de la máxima autoridad, quien la preside:** DIANA CAROLINA ORTEGA MOREIRA, Miembro de Equipo de la Gestión de Desarrollo Informático, con cédula Nro. 1313072926.
- **Delegado de la unidad requirente** JENNIFFER MARGARITA HERRERA HERRERA, Miembro de Equipo de la Gestión de Planificación e Inversión, con cédula Nro. 1718734542.
- **Profesional afín al objeto de la contratación designado por el delegado de la máxima autoridad:** ALEX AMABLE VIMOS SISA, Miembro de equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula Nro. 0604079194.
- **Secretario:** SISA HEREDIA CRISTIAN PAUL, Miembro de Equipo con cédula Nro. 1728785047.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El INEC designará a un Administrador/a del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación.

El Administrador del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá la indemnización por daños o perjuicios a que hubiere lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y Específicas Técnicas, Bases, Oferta y Contrato.

La máxima autoridad o su delegado podrá sustituir al Administrador de Contrato en cualquier momento durante la vigencia el mismo, para lo cual, bastará cursar a la contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Se sugiere como Administrador del contrato al funcionario **ISRAEL ALEJANDRO AYALA SANTAMARÍA**, Miembro de equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula Nro. **1722631114**.

10. CONFLICTO DE INTERESES

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Quinta Edición Septiembre de 2023), numerales 3.14 a 3.17 los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/069d2b6ee1c8fc84d099d78c68edc24b-0290012023/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-September-2023.pdf>

11. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Los candidatos, observarán los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, y se abstendrán de cometer actos de fraude y corrupción. Para dicho efecto se aplicarán y observarán las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, incluidas en el Anexo IV, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Quinta Edición Septiembre de 2023), los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/069d2b6ee1c8fc84d099d78c68edc24b-0290012023/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-September-2023.pdf>

12. RECOMENDACIÓN:

En el marco del contrato de préstamo 9776-BIRF EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Solicitud de Cotización" SDC, bajo la norma Banco Mundial, conforme a las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el Plan de Adquisiciones aprobado.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Kimberling Valdez C. C.: 060422800-7	Miembro de equipo.	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KIMBERLING MAGALY VALDEZ TENEZACA
REVISADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mayra Pilaguano C. C.: 1753255981	Miembro de equipo	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA PILAGUANO VEGA
Vladimir Tipán C. C.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NELSON VLADIMIR TIPAN ESPINOSA
APROBADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Roxana Villalva C. C.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ROXANA PIEDAD VILLALVA JARA

50 ^{Medio siglo} contando historias

INEC

Buenas cifras,
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador